



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2754)

07 DIC. 2015

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 04 de diciembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0014836 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 04 de diciembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos noventa y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil pesos m/cte (\$695.898.000).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, por un valor total de seiscientos noventa y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil pesos m/cte (\$695.898.000) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	11806875	JHON HENRRY	HINESTROZA MOSQUERA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	39171373	MARTA INES	JARAMILLO JARAMILLO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
3	ANTIOQUIA	RIONEGRO	71556254	ANTONIO JOSE	HERRERA ZULAICA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			39449684	DIANA MABEL	FRANCO GOMEZ		
4	BOLIVAR	CARTAGENA	1047381784	LUIS CARLOS	CASTRO GARCIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
5	BOLIVAR	CARTAGENA	45557998	EILEN	DIAZ BOTET	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
6	BOLIVAR	CARTAGENA	1051660755	MILENA PAOLA	POMARES MARTINEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
7	BOLIVAR	CARTAGENA	88281252	CELIAR ANTONIO	CARDENAS RODRIGUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
8	BOLIVAR	CARTAGENA	45538723	TATIANA	SALGADO CASSIANI	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
9	BOYACA	DUITAMA	7226024	JOSE DANIEL	SALCEDO CAMARGO	7.732.200	CONFIAR
			46454363	SANDRA MILENA	FLOREZ MUNAR		
10	BOYACA	DUITAMA	7215045	JAIME DE JESUS	ACOSTA BERNAL	7.732.200	CONFIAR
11	BOYACA	SOGAMOSO	46358714	GLADYS CECILIA	TORRES RODRIGUEZ	7.732.200	CONFIAR
			9522998	ARCENIO	ORTEGA PELAEZ		
12	BOYACA	TUNJA	1049633303	LEIDY VIVIANA	GIRALDO ALZATE	7.732.200	CONFIAR
13	BOYACA	TUNJA	33378780	NATALIA ANDREA	SANCHEZ HUERTAS	7.732.200	BANCOLOMBIA
14	BOYACA	TUNJA	7182645	HECTOR FABIO	ARIAS PULIDO	7.732.200	CONFIAR
			1045678648	CINDY PAOLA	AVILA TAPIA		
15	CALDAS	MANIZALES	1053808192	SOLMELVI	SALGADO SANTA	12.887.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
16	CALDAS	MANIZALES	24347554	SANDRA LORENA	ZAPATA OSPINA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	CALDAS	MANIZALES	24346557	LUZ MIRYAM	MURCIA SIERRA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			75070778	LUIS ALFREDO	PINILLA GONZALEZ		
18	CALDAS	MANIZALES	1032360885	CARLOS ANDRES	MEJIA JIMENEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1053768584	SARA MARIA	MORALES CASTELLANOS		
19	META	VILLAVICENCIO	52777367	LEIDA YEMITH	VARGAS MALAVER	7.732.200	BCSC

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
20	NARIÑO	PASTO	59814148	LORENA ALEJANDRA	ALVAREZ CORDOBA	12.887.000	BANCOLOMBIA
21	NARIÑO	PASTO	1087672642	ALVARO ALONSO	RIASCOS NOGUERA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37250629	CARMEN ZORAIDA	LEAL DIAZ	12.887.000	DE BOGOTA
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88279287	EDIXON ALFONSO	QUINTERO SANABRIA	7.732.200	BBVA COLOMBIA
24	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1053771503	CAROLINA	VASQUEZ TORRES	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
25	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42016735	DIANA YOLIMA	SALAZAR ECHEVERRY	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
26	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42019688	YEIMY	VELEZ NOREÑA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
27	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1087988194	LADY JOHANA	HENAO OROZCO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
28	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	15907891	LUIS FERNANDO	GARCIA GARCIA	12.887.000	BCSC
			42016061	MARTHA VIOLEDY	OSORIO VALENCIA		
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	93398404	HUGO FERLEY	CRUZ MONSALVE	12.887.000	BCSC
			65783688	OLGA LUCIA	BETANCUR SANCHEZ		
30	RISARALDA	PEREIRA	1088241666	DANIEL FELIPE	GARCIA LOPEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	PEREIRA	42157357	ANA PATRICIA	MARTINEZ ARBELAEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	PEREIRA	1094898133	TATIANA	ARIAS SANCHEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1094898015	YULIANA	ARIAS SANCHEZ		
33	RISARALDA	PEREIRA	42162875	ANA MARIA	ROBLEDO ORREGO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			18515105	GERARDO ELIAS	NIETO POSADA		
34	RISARALDA	PEREIRA	42163883	PATRICIA	MONTOYA RAMIREZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
35	RISARALDA	PEREIRA	9863188	SANTIAGO	PELAEZ VELEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
36	SANTANDER	BUCARAMANGA	1090464418	MEGGEEN ELISA	QUILAGUY FAJARDO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
			1098715299	ANDRES MAURICIO	ROJAS MANTILLA		
37	TOLIMA	IBAGUE	93237115	JAVIER ALEXANDER	SALINAS LUCERO	7.732.200	BANCOLOMBIA
38	TOLIMA	IBAGUE	38364698	LILIANA MERCEDES	MENDOZA TORRES	12.887.000	BANCOLOMBIA
39	TOLIMA	IBAGUE	1110494362	MARLY ROCIO	ROMERO ARIAS	12.887.000	BANCOLOMBIA
40	TOLIMA	IBAGUE	38263813	ESPERANZA LAURA	ORTIZ BARRIOS	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1110546743	MELISSA	VARON ORTIZ		
41	TOLIMA	LIBANO	93297644	NESTOR WILLIAN	AVILA ROA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			65631282	YULIETH VANNESSA	DIAZ ACOSTA		
42	VALLE	CALI	16791768	JOSE RODOLFO	BONILLA ESPINOSA	12.887.000	BCSC
			66848169	SIRLEY	PARRA SOLARTE		

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
43	VALLE	CALI	1118256292	HECTOR FABIO	SILVA GALLEGO	12.887.000	BCSC
			1118296381	ANYELI	MUÑOZ LAME		
44	VALLE	CALI	16637830	JOSE DOMINGO	MORENO	12.887.000	BANCOLOMBIA
45	VALLE	CALI	67039414	YADIRA	YARA PALACIOS	12.887.000	BCSC
46	VALLE	CARTAGO	1112765595	ERIKA MANUELA	GOMEZ HOYOS	12.887.000	DE BOGOTA
47	VALLE	JAMUNDI	1107056687	DIANA MARCELA	JARAMILLO AVILA	12.887.000	BCSC
48	VALLE	JAMUNDI	38681608	LEIDY JOHANNA	GIL VILLAMIZAR	12.887.000	BCSC
49	VALLE	JAMUNDI	16732083	EDISON	ARGUELLES LOPEZ	12.887.000	BCSC
			31932516	MARTHA CECILIA	ORTEGA LASPRILLA		
50	VALLE	JAMUNDI	16928432	JUAN CARLOS	BROCHERO BORJA	12.887.000	BCSC
			31582989	ADRIANA ISABEL	SANCHEZ PORRAS		
51	VALLE	JAMUNDI	1061715824	ROBER HERNANDO	SANDOVAL OROZCO	7.732.200	BANCOLOMBIA
52	VALLE	JAMUNDI	31975574	ANA VIVIANA	ROLDAN COLLAZOS	12.887.000	BCSC
53	VALLE	JAMUNDI	1130680359	DIANA MARCELA	QUIÑONES SEPULVEDA	12.887.000	BCSC
			1117513629	IVAN DARIO	MUÑOZ ARIAS		
54	VALLE	JAMUNDI	38797031	LINA MARIA	ESCOBAR RAMIREZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
55	VALLE	JAMUNDI	38643832	PAOLA ANDREA	TORO RIVAS	12.887.000	BANCOLOMBIA
			94486378	ANDERSON	PATIÑO CASTAÑEDA		
56	VALLE	JAMUNDI	1144041301	NAYDU GINETH	OROZCO CASTILLO	12.887.000	BANCOLOMBIA
57	VALLE	JAMUNDI	4391181	ARGEMIRO	MARIN CAÑAVERAL	12.887.000	BANCOLOMBIA
58	VALLE	JAMUNDI	1130617983	WILLIAM EDUARDO	ORTEGA TORRES	12.887.000	BANCOLOMBIA
59	VALLE	JAMUNDI	1077429850	YENNIFER PATRICIA	RODRIGUEZ PALACIOS	12.887.000	BCSC
60	VALLE	JAMUNDI	94268874	JOSE EDUAR	OTERO VALENCIA	12.887.000	BCSC
			66882551	ALBA JANET	NUÑEZ RIVERA		
61	VALLE	JAMUNDI	14607655	CHRISTIAN JULIAN	LASLUISA CASTAÑO	7.732.200	BANCOLOMBIA
62	VALLE	JAMUNDI	1144153557	IOANNIS	MENNIS SAAVEDRA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1144054125	SINDY CAROLINA	ALARCON TORRES		
63	VALLE	JAMUNDI	1130639786	HAROLD ANDREY	MOJICA RAMIREZ	12.887.000	BCSC
			38464657	NOHRA ELENA	TORRES SANCHEZ		
64	VALLE	JAMUNDI	1130662537	JEFERSSON	BERMUDEZ BONILLA	7.732.200	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$695.898.000							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

07 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres